



Directiva de Organización de Filiales Nacionales e Internacionales – ANPD

La Asociación Nacional de Prensa Digital y Periodistas del Perú (ANPD), inscrita en Registros Públicos, emite la presente **Directiva de Organización de Filiales Nacionales e Internacionales Nº DOF-0001/ANPD-2026**, con el fin de fortalecer la estructura institucional y garantizar una adecuada representación tanto en el territorio peruano como en el ámbito internacional.

La ANPD reafirma su compromiso con la defensa de la libertad de expresión, la ética periodística digital y la representación democrática de sus miembros. Esta directiva constituye un marco organizativo que orienta la creación, funcionamiento y coordinación de las filiales nacionales e internacionales, asegurando transparencia, participación y responsabilidad social.

Principios Institucionales

1. **Transparencia en la gestión:** Todas las filiales deben rendir cuentas claras y periódicas de sus actividades.
2. **Respeto a la ética periodística digital:** La labor informativa debe regirse por el Código de Ética de la ANPD.
3. **Participación democrática:** La toma de decisiones debe garantizar la voz de los agremiados.
4. **Compromiso con la innovación tecnológica:** Promover el uso responsable de herramientas digitales en beneficio del periodismo.
5. **Responsabilidad social:** Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la defensa de los derechos humanos.

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto de la Directiva La presente directiva establece los lineamientos para la organización y funcionamiento de las filiales de la ANPD, tanto a nivel nacional como internacional.

Artículo 2. Naturaleza de las Filiales Las filiales son órganos de representación de la ANPD en su respectiva jurisdicción, subordinados a la Dirección Nacional, y actúan conforme a los lineamientos institucionales.

Capítulo II – Organización de Filiales

Artículo 3. Junta Directiva Regional o Internacional Cada presidente de filial tiene la obligación de conformar una Junta Directiva Regional o Internacional, integrada por un mínimo de tres miembros, para la gestión de actividades en su jurisdicción.

Artículo 4. Incorporación de Agremiados Los presidentes de filial deberán promover la afiliación de periodistas digitales y garantizar la existencia de agremiados activos, fortaleciendo la representatividad institucional.



Artículo 5. Funciones de la Junta Directiva Regional o Internacional La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- Representar a la ANPD en su jurisdicción.
- Organizar actividades académicas, gremiales y sociales.
- Mantener comunicación permanente con la Dirección Nacional.
- Informar periódicamente sobre sus miembros y actividades.

Capítulo III – Coordinación Institucional

Artículo 6. Supervisión de la Dirección Nacional La Dirección Nacional supervisará el cumplimiento de esta directiva y podrá emitir disposiciones complementarias.

Artículo 7. Ética y Buenas Prácticas Las filiales deberán promover y cumplir el Código de Ética Periodística Digital de la ANPD en todas sus actividades.

Artículo 8. Recursos y Finanzas Las filiales podrán gestionar recursos propios conforme a las disposiciones de la Dirección Nacional, garantizando transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 9. Vigencia La presente directiva entra en vigencia desde su publicación en la web oficial de la ANPD.

Firman la presente la **Junta Directiva Nacional – ANPD**

Trujillo, 15 de agosto del 2026


Marco Ortiz Alvarez
Presidente Nacional

Ejecutivo de Organización


Santiago López Calvo
Vice Presidente Nacional
Ejecutivo de Organización


Rafael Guado Zavaleta
Secretario General Nacional
Ejecutivo de Organización

Av. América Sur 2005, 13007, Trujillo, PE

info@anpd.pe

www.anpd.pe

993 780 792